

**ESTADO: ACTIVA**

**TIPO: 2**

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021**

**LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG’s financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	<b>Línea Suroccidente Adelante para la recuperación de la actividad económica en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó, Caquetá y Putumayo</b>

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Bancóldex, buscando brindar herramientas que permitan la recuperación de las empresas, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente ciento treinta mil millones de pesos. (COP 130.000.000.000)
<b>SUBCUPO 1 MICROFINANZAS</b>	Aproximadamente cuarenta y siete mil millones de pesos. (COP 47.000.000.000)
<b>SUBCUPO 2 MIPYMES REDESCUENTO</b>	Aproximadamente cincuenta y ocho mil millones de pesos. (COP 58.000.000.000)
<b>SUBCUPO 3 GRANDES REDESCUENTO</b>	Aproximadamente veinticinco mil millones de pesos. (COP 25.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:  
**(+57 1) 742 0281**  
Línea gratuita nacional:  
**01 8000 18 0710**  
[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)  
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021**

**LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

**INTERMEDIARIOS**

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas consideradas como micro, pequeñas, medianas y grandes empresas<sup>1</sup>, con domicilio

<sup>1</sup>CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT

**Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136
<b>Grandes empresas</b>	Superior a \$63.051.202.020	Superior a \$17.537.998.472	Superior a \$78.450.405.136

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

**Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044
<b>Grandes empresas</b>	Superior a \$61.833.869.955	Superior a \$17.199.391.638	Superior a \$76.935.760.044



Bancóldex Bogotá:  
**(+57 1) 742 0281**  
Línea gratuita nacional:  
**01 8000 18 0710**  
contactenos@bancoldex.com  
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021**

**LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

principal en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó, Caquetá y Putumayo, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

En caso de empresas sin vinculo de cámara de comercio, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.

Se excluyen los rentistas de capital.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa con domicilio principal en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó, Caquetá y Putumayo. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos, de empresas con domicilio principal en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó,

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

**Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840
<b>Grandes empresas</b>	Superior a \$59.512.082.550	Superior a \$16.553.575.180	Superior a \$74.046.914.840

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:

**(+57 1) 742 0281**

Línea gratuita nacional:

**01 8000 18 0710**

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021**

**LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

	<p>Caquetá y Putumayo, constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p> <p>Los intermediarios financieros deben adjuntar la documentación que refrende el domicilio de la empresa.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
<p><b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b></p>	<p><b>Capital de trabajo y sustitución de pasivos:</b> Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p><b>Modernización:</b> Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.</p>
<p><b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b></p>	<p><b>Mecanismo de redescuento:</b></p> <p>Para Microempresas: Hasta doscientos millones de pesos (COP 200.000.000)</p> <p>Para Pequeñas y medianas empresas: Hasta mil millones de pesos (COP 1.000.000.000)</p> <p>Para Grandes empresas:</p>

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:  
**(+57 1) 742 0281**  
Línea gratuita nacional:  
**01 8000 18 0710**  
[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)  
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021**

**LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

	Hasta tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)
	<b>Mecanismo crédito microfinanzas:</b>
	Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Capital de trabajo: Hasta tres (3) años Modernización: Hasta cinco (5) años
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta doce (12) meses
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales o trimestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes o trimestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	Para pago de intereses mensuales: IBR NMV -1% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV -0.9%
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Las entidades podrán solicitar este mecanismo para financiar microempresas y pequeñas empresas, con hasta 3 años de plazo, y hasta 3 meses de gracia con amortización mensual o trimestral, con una tasa de interés del IBR NMV +0% para pagos mensuales e IBR NTV +0.1% para pagos trimestrales.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:  
**(+57 1) 742 0281**  
Línea gratuita nacional:  
**01 8000 18 0710**  
[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)  
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021****LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso la relación de las microempresas y pequeñas empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Chocó, Caquetá y Putumayo.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepagado para que sea reintegrado al programa.

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepagado. El aviso del prepagado debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)).

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

**(+57 1) 742 0281**

Línea gratuita nacional:

**01 8000 18 0710**[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 021 | 06 | OCT | 2021****LÍNEA SUROCCIDENTE ADELANTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, CAQUETÁ Y PUTUMAYO**

---

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, en el caso de las entidades microfinancieras, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal